



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fecha de Clasificación	
Área	Dirección General de Recursos Materiales
Confidencial	<p>Contrato Simplificado 50240074</p> <p>Firma y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad, por ser un dato identificativo.</p> <p>Indicado en negro</p>
Fundamento Legal	<p>Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>Artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente a los expedientes:</p> <p>CT-CUM/A-24-2022 https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf</p>
Rúbrica del titular del área	
Fecha de desclasificación	
Rúbrica y cargo del servidor público	



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-8P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 40, PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0810, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240074

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. / TEJOCOTES 202-P1, DEL VALLE, 03100, / 5524 5997, 5534 7295 /

FECHA DEL DOCUMENTO 14/03/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA ABRIL Y OCTUBRE 2024	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	<p>1 Amalgamador Abr 2024 OBSERVACIONES</p> <p>Contratación del servicio de mantenimiento preventivo para equipo médico y odontológico.</p> <p>Las características técnicas de los servicios se encuentran contenidas en la propuesta del prestador de servicios Servicio e Integración Biomédica de México S.A. de C.V., recibida con fecha 6 de marzo de 2024.</p> <p>Vigencia de la contratación: Del 1 de abril al 31 de octubre de 2024.</p> <p>Montó del contrato: \$194,288.40 I.V.A. incluido</p> <p>Lugar de prestación de los servicios:</p> <p>Edificio Sede: Avenida Pino Suárez No. 2, colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Edificio Alterno: Calle 16 de septiembre No. 38, colonia Centro, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Edificio 5 de febrero: Calle Chimalpopoca 112, equina 5 de febrero, colonia Centro, código postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Edificio CENDI: Calle Chimalpopoca No. 112, colonia Centro, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.</p> <p>Forma de pago: Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a los 15 días hábiles siguientes a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones, previa recepción y validación de recepción de los servicios a entera satisfacción por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.</p> <p>1) Plazo de prestación del servicio:</p>	380.00	380.00

N1-ELIMINADO 6

CONTINUA

SIN
TEXTTO

N2-ELIMINADO



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCH. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TEL. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240074

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. / TEJOCOTES 202-P1, DEL VALLE, 03100, / 5524 5997, 5534 7295 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 14/03/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA ABRIL Y OCTUBRE 2024	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				1er servicio abril 2024 2do servicio octubre 2024 2) Fecha de inicio: 1 de abril 2024 3) Fecha de término: 31 de octubre 2024 4) Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario. 5) Número de Procedimiento: CPSM/DGRM/006/2024. 6) Clasificación: Menor. 7) Organismo que autoriza: Subdirector General de Contrataciones. 8) Fundamento de autorización: Artículos 43, fracción IV y 86 del AGA XIV/2019. 9) Fecha de autorización: 19 de marzo de 2024 10) Sesión CASOD: No aplica. 11) Unidad responsable: 24510915S0010001 12) Partida presupuestaria: 35201 13) Certificación presupuestal: No aplica. 14) Área solicitante: Dirección General de Servicios Médicos 15) Número de contrato ordinario: No aplica. 16) Comprobación de recursos: No aplica. 17) Regularización: No aplica. 18) Administrador del contrato: Titular de la Dirección General de Servicios Médicos		
				SERVICIOS INCLUIDOS: 1 Amalgamador Abr 2024		
20		1	SER	2 Amalgamador Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 2 Amalgamador Abr 2024	380.00	380.00
30		1	SER	3 Aparato de Rayos X Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 3 Aparato de Rayos X Abr 2024	2,100.00	2,100.00
40		1	SER	4 Aparato de Rayos X Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 4 Aparato de Rayos X Abr 2024	2,100.00	2,100.00
50		1	SER	5 Aspirador de secreciones Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 5 Aspirador de secreciones Abr 2024	890.00	890.00

N3-ELIMINADO 6

CONTINUA

SIN
TEXTTO



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOCPP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 40, PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUFINA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240074

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. / TEJOCOTES 202-P1, DEL VALLE, 03100, / 5524 5997, 5534 7295 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 14/03/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA ABRIL Y OCTUBRE 2024	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
60		1	SER	6 Autoclave de vapor Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 6 Autoclave de vapor Abr 2024	1,600.00	1,600.00
70		1	SER	7 Autoclave de vapor Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 7 Autoclave de vapor Abr 2024	1,600.00	1,600.00
80		1	SER	8 Autoclave de vapor Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 8 Autoclave de vapor Abr 2024	1,600.00	1,600.00
90		1	SER	9 Autoclave de vapor Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 9 Autoclave de vapor Abr 2024	1,600.00	1,600.00
100		1	SER	10 Autoclave de vapor Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 10 Autoclave de vapor Abr 2024	1,600.00	1,600.00
110		1	SER	11 Autorefractor Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 11 Autorefractor Abr 2024	2,300.00	2,300.00
120		1	SER	12 Báscula con biomedancia Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 12 Báscula con biomedancia Abr 2024	1,600.00	1,600.00
130		1	SER	13 Baumanómetro Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 13 Baumanómetro Abr 2024	450.00	450.00
140		1	SER	14 Baumanómetro Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 14 Baumanómetro Abr 2024	450.00	450.00

N5-ELIMINADO 6

CONTINUA

SIN TEXTO

N6-ELIMIN



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC No. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240074

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. / TEJOCOTES 202-P1, DEL VALLE, 03100, / 5524 5997, 5534 7295 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 14/03/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA ABRIL Y OCTUBRE 2024	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
150		1	SER	15 Baumanómetro Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 15 Baumanómetro Abr 2024	450.00	450.00
160		1	SER	16 Baumanómetro Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 16 Baumanómetro Abr 2024	450.00	450.00
170		1	SER	17 Baumanómetro Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 17 Baumanómetro Abr 2024	450.00	450.00
180		1	SER	18 Baumanómetro Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 18 Baumanómetro Abr 2024	450.00	450.00
190		1	SER	19 Baumanómetro Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 19 Baumanómetro Abr 2024	450.00	450.00
200		1	SER	20 Baumanómetro Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 20 Baumanómetro Abr 2024	450.00	450.00
210		1	SER	21 Cavitron Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 21 Cavitron Abr 2024	950.00	950.00
220		1	SER	22 Cavitron Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 22 Cavitron Abr 2024	950.00	950.00
230		1	SER	23 Colposcopio Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 23 Colposcopio Abr 2024	2,450.00	2,450.00
240	N7-ELIMINADO 6	1	SER	24 Compresero Eléctrico Abr 2024	900.00	900.00

CONTINUA

SIN

TEXT

N8-ELIMIN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
 R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
 BOLÍVAR No. 30, 4O. PISO
 COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
 TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
 FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
 CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
 TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240074

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
 CORRESPONDENCIA FAVOR DE
 ANOTAR ESTE NÚMERO DE
 DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. / TEJOCOTES 202-P1, DEL VALLE, 03100, / 5524 5997, 5534 7295 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 14/03/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARÍA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA ABRIL Y OCTUBRE 2024	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				SERVICIOS INCLUIDOS: 24 Compresero Eléctrico Abr 2024		
250		1	SER	25 Compresor Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 25 Compresor Abr 2024	1,200.00	1,200.00
260		1	SER	26 Concentrador de oxígeno Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 26 Concentrador de oxígeno Abr 2024	1,450.00	1,450.00
270		1	SER	27 Concentrador de oxígeno Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 27 Concentrador de oxígeno Abr 2024	1,450.00	1,450.00
280		1	SER	28 Desfibrilador Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 28 Desfibrilador Abr 2024	1,025.00	1,025.00
290		1	SER	29 Desfibrilador Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 29 Desfibrilador Abr 2024	1,025.00	1,025.00
300		1	SER	30 Desfibrilador portátil Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 30 Desfibrilador portátil Abr 2024	1,025.00	1,025.00
310		1	SER	31 Desfibrilador portátil Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 31 Desfibrilador portátil Abr 2024	1,025.00	1,025.00
320		1	SER	32 Desfibrilador portátil Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 32 Desfibrilador portátil Abr 2024	1,025.00	1,025.00
330		1	SER	33 Desfibrilador portátil Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS:	1,025.00	1,025.00

N9-ELIMINADO 6

CONTINUA

SIN

TEXTTO

N10-ELIM



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMÓCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMACÍA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240074

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. / TEJOCOTES 202-P1, DEL VALLE, 03100, / 5524 5997, 5534 7295 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 14/03/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA ABRIL Y OCTUBRE 2024	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
340		1	SER	33 Desfibrilador portátil Abr 2024 34 Desfibrilador portátil Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 34 Desfibrilador portátil Abr 2024	1,025.00	1,025.00
350		1	SER	35 Electrocardiógrafo Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 35 Electrocardiógrafo Abr 2024	940.00	940.00
360		1	SER	36 Electrocardiógrafo Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 36 Electrocardiógrafo Abr 2024	940.00	940.00
370		1	SER	37 Electrocardiógrafo Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 37 Electrocardiógrafo Abr 2024	940.00	940.00
380		1	SER	38 Electrocardiógrafo Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 38 Electrocardiógrafo Abr 2024	940.00	940.00
390		1	SER	39 Electrocardiógrafo Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 39 Electrocardiógrafo Abr 2024	940.00	940.00
400		1	SER	40 Electrocardiógrafo Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 40 Electrocardiógrafo Abr 2024	940.00	940.00
410		1	SER	41 Electrocardiógrafo Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 41 Electrocardiógrafo Abr 2024	940.00	940.00
420		1	SER	42 Electrocardiógrafo Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 42 Electrocardiógrafo Abr 2024	940.00	940.00

N11-ELIMINADO 6

CONTINUA

SIN
TEXTTO

N12-ELIMI



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P6

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CAL Z. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240074

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO. S.A. DE C.V. / TEJOCOTES 202-P1, DEL VALLE, 03100, / 5524 5997, 5534 7295 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 14/03/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA ABRIL Y OCTUBRE 2024	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
430		1	SER	43 Equipo de banda sin fin Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 43 Equipo de banda sin fin Abr 2024	2,450.00	2,450.00
440		1	SER	44 Eqp de mon amb de pre art Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 44 Eqp de mon amb de pre art Abr 2024	1,400.00	1,400.00
450		1	SER	45 Equipo de ultrasonido Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 45 Equipo de ultrasonido Abr 2024	5,800.00	5,800.00
460		1	SER	46 Equipo de ultrasonido Terap Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 46 Equipo de ultrasonido Terap Abr 2024	940.00	940.00
470		1	SER	47 Equipo resucitador Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 47 Equipo resucitador Abr 2024	840.00	840.00
480		1	SER	48 Grabadora P/sist de mont Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 48 Grabadora P/sist de mont Abr 2024	980.00	980.00
490		1	SER	49 Lámpara de fotocurado Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 49 Lámpara de fotocurado Abr 2024	1,000.00	1,000.00
500		1	SER	50 Lámpara de hendidura Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 50 Lámpara de hendidura Abr 2024	2,400.00	2,400.00
510		1	SER	51 Máquina de vacío Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 51 Máquina de vacío Abr 2024	1,100.00	1,100.00

N13-ELIMINADO 6

CONTINUA

SIN

TEXT



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCH. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 40. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240074

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. / TEJOCOTES 202-P1, DEL VALLE, 03100, / 5524 5997, 5534 7295 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 14/03/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA ABRIL Y OCTUBRE 2024	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
520		1	SER	52 Monitor de signos vitales Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 52 Monitor de signos vitales Abr 2024	940.00	940.00
530		1	SER	53 Monitor de signos vitales Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 53 Monitor de signos vitales Abr 2024	940.00	940.00
540		1	SER	54 Monitor de signos vitales Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 54 Monitor de signos vitales Abr 2024	940.00	940.00
550		1	SER	55 Monitor de signos vitales Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 55 Monitor de signos vitales Abr 2024	940.00	940.00
560		1	SER	56 Monitor de signos vitales Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 56 Monitor de signos vitales Abr 2024	940.00	940.00
570		1	SER	57 Monitor de signos vitales Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 57 Monitor de signos vitales Abr 2024	940.00	940.00
580		1	SER	58 Pieza de mano de alta vel Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 58 Pieza de mano de alta vel Abr 2024	850.00	850.00
590		1	SER	59 Pieza de mano de alta vel Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 59 Pieza de mano de alta vel Abr 2024	850.00	850.00
600		1	SER	60 Pieza de mano de alta vel Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 60 Pieza de mano de alta vel Abr 2024	850.00	850.00
610		1	SER	61 Pieza de mano de alta vel Abr 2024	850.00	850.00

N15-ELIMINADO 6

CONTINUA

SIN
TEXTTO

N16-ELIM



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCOP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240074

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. / TEJOCOTES 202-P1, DEL VALLE, 03100, / 5524 5997, 5534 7295 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 14/03/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA ABRIL Y OCTUBRE 2024	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				SERVICIOS INCLUIDOS: 61 Pieza de mano de alta vel Abr 2024		
620		1	SER	62 Pieza de mano de alta vel Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 62 Pieza de mano de alta vel Abr 2024	850.00	850.00
630		1	SER	63 Proyector de optotipos led Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 63 Proyector de optotipos led Abr 2024	1,350.00	1,350.00
640		1	SER	64 Unidad dental Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 64 Unidad dental Abr 2024	1,800.00	1,800.00
650		1	SER	65 Unidad dental Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 65 Unidad dental Abr 2024	1,800.00	1,800.00
660		1	SER	66 Unidad oftálmica Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 66 Unidad oftálmica Abr 2024	1,500.00	1,500.00
670		1	SER	67 Ventilador Abr 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 67 Ventilador Abr 2024	5,100.00	5,100.00
680		1	SER	1 Amalgamador Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 1 Amalgamador Oct 2024	380.00	380.00
690		1	SER	2 Amalgamador Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 2 Amalgamador Oct 2024	380.00	380.00
700		1	SER	3 Aparato de Rayos X Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS:	2,100.00	2,100.00

N17-ELIMINADO 6

CONTINUA

SIN
TEXTTO

N18-ELIMI



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCOP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240074

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. / TEJOCOTES 202-P1, DEL VALLE, 03100. / 5524 5997, 5534 7295 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 14/03/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA ABRIL Y OCTUBRE 2024	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
710		1	SER	3 Aparato de Rayos X Oct 2024 4 Aparato de Rayos X Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 4 Aparato de Rayos X Oct 2024	2,100.00	2,100.00
720		1	SER	5 Aspirador de secreciones Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 5 Aspirador de secreciones Oct 2024	890.00	890.00
730		1	SER	6 Autodave de vapor Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 6 Autodave de vapor Oct 2024	1,600.00	1,600.00
740		1	SER	7 Autodave de vapor Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 7 Autodave de vapor Oct 2024	1,600.00	1,600.00
750		1	SER	8 Autodave de vapor Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 8 Autodave de vapor Oct 2024	1,600.00	1,600.00
760		1	SER	9 Autoclave de vapor Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 9 Autoclave de vapor Oct 2024	1,600.00	1,600.00
770		1	SER	10 Autoclave de vapor Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 10 Autoclave de vapor Oct 2024	1,600.00	1,600.00
780		1	SER	11 Autorefractor Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 11 Autorefractor Oct 2024	2,300.00	2,300.00
790		1	SER	12 Báscula con biomedancia Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 12 Báscula con biomedancia Oct 2024	1,600.00	1,600.00

N19-ELIMINADO 6

CONTINUA

SIN

TEXTTO

N20-ELIM



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMACORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240074

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. / TEJOCOTES 202-P1. DEL VALLE, 03100, / 5524 5997, 5534 7295 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 14/03/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA ABRIL Y OCTUBRE 2024	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
800		1	SER	13 Baumanómetro Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 13 Baumanómetro Oct 2024	450.00	450.00
810		1	SER	14 Baumanómetro Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 14 Baumanómetro Oct 2024	450.00	450.00
820		1	SER	15 Baumanómetro Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 15 Baumanómetro Oct 2024	450.00	450.00
830		1	SER	16 Baumanómetro Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 16 Baumanómetro Oct 2024	450.00	450.00
840		1	SER	17 Baumanómetro Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 17 Baumanómetro Oct 2024	450.00	450.00
850		1	SER	18 Baumanómetro Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 18 Baumanómetro Oct 2024	450.00	450.00
860		1	SER	19 Baumanómetro Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 19 Baumanómetro Oct 2024	450.00	450.00
870		1	SER	20 Baumanómetro Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 20 Baumanómetro Oct 2024	450.00	450.00
880		1	SER	21 Cavitron Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 21 Cavitron Oct 2024	950.00	950.00

N21-ELIMINADO 6

CONTINUA

SIN

TEXTTO

N22-ELIMINA





**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-9502046 P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2038 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240074

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. / TEJOCOTES 202-P1, DEL VALLE, 03100, / 5524 5997, 5534 7295 /

FECHA DEL DOCUMENTO 14/03/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARÍA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA ABRIL Y OCTUBRE 2024	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
890		1	SER	22 Cavitron Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 22 Cavitron Oct 2024	950.00	950.00
900		1	SER	23 Colposcopio Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 23 Colposcopio Oct 2024	2,450.00	2,450.00
910		1	SER	24 Compresero Eléctrico Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 24 Compresero Eléctrico Oct 2024	900.00	900.00
920		1	SER	25 Compresor Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 25 Compresor Oct 2024	1,200.00	1,200.00
930		1	SER	26 Concentrador de oxígeno Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 26 Concentrador de oxígeno Oct 2024	1,450.00	1,450.00
940		1	SER	27 Concentrador de oxígeno Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 27 Concentrador de oxígeno Oct 2024	1,450.00	1,450.00
950		1	SER	28 Desfibrilador Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 28 Desfibrilador Oct 2024	1,025.00	1,025.00
960		1	SER	29 Desfibrilador Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 29 Desfibrilador Oct 2024	1,025.00	1,025.00
970		1	SER	30 Desfibrilador portátil Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 30 Desfibrilador portátil Oct 2024	1,025.00	1,025.00
980		1	SER	31 Desfibrilador portátil Oct 2024	1,025.00	1,025.00

N23-ELIMINADO 6

CONTINUA

SIN

TEXTTO

N24-ELIM



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMACIA DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCH. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-8P5

DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240074

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. / TEJOCOTES 202-P1, DEL VALLE, 03100, / 5524 5997, 5534 7295 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 14/03/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA ABRIL Y OCTUBRE 2024	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				SERVICIOS INCLUIDOS: 31 Desfibrilador portátil Oct 2024		
990		1	SER	32 Desfibrilador portátil Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 32 Desfibrilador portátil Oct 2024	1,025.00	1,025.00
1000		1	SER	33 Desfibrilador portátil Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 33 Desfibrilador portátil Oct 2024	1,025.00	1,025.00
1010		1	SER	34 Desfibrilador portátil Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 34 Desfibrilador portátil Oct 2024	1,025.00	1,025.00
1020		1	SER	35 Electrocardiografo Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 35 Electrocardiografo Oct 2024	940.00	940.00
1030		1	SER	36 Electrocardiografo Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 36 Electrocardiografol Oct 2024	940.00	940.00
1040		1	SER	37 Electrocardiografo Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 37 Electrocardiografol Oct 2024	940.00	940.00
1050		1	SER	38 Electrocardiografo Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 38 Electrocardiografol Oct 2024	940.00	940.00
1060		1	SER	39 Electrocardiografo Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 39 Electrocardiografol Oct 2024	940.00	940.00
1070		1	SER	40 Electrocardiografo Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS:	940.00	940.00

N25-ELI

N26-ELIMIN

CONTINUA

SIN
TEXTTO

N27-ELIM



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC P. 06080. D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
OLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MÉXICO D.F.
TELS. 41 13-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MÉXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240074

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. / TEJOCOTES 202-P1, DEL VALLE, 03100, / 5524 5997, 5534 7295 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 14/03/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARÍA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA ABRIL Y OCTUBRE 2024	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
1080		1	SER	40 Electrocardiografo Oct 2024 41 Electrocardiografo Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 41 Electrocardiografo Oct 2024	940.00	940.00
1090		1	SER	42 Electrocardiografo Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 42 Electrocardiografo Oct 2024	940.00	940.00
1100		1	SER	43 Equipo de banda sin fin Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 43 Equipo de banda sin fin Oct 2024	2,450.00	2,450.00
1110		1	SER	44 Eqp de mon amb de pre art Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 44 Eqp de mon amb de pre art Oct 2024	1,400.00	1,400.00
1120		1	SER	45 Equipo de ultrasonido Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 45 Equipo de ultrasonido Oct 2024	5,800.00	5,800.00
1130		1	SER	46 Equipo de ultrasonido Terap A Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 46 Equipo de ultrasonido Terap Oct 2024	940.00	940.00
1140		1	SER	47 Equipo resucitador Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 47 Equipo resucitador Oct 2024	840.00	840.00
1150		1	SER	48 Grabadora P/sist de mont Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 48 Grabadora P/sist de mont Oct 2024	980.00	980.00
1160		1	SER	49 Lámpara de fotocurado Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 49 Lámpara de fotocurado Oct 2024	1,000.00	1,000.00

N28-ELIMINADO 6

CONTINUA

SIN

TEXTTO

N29-ELIM



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 4O. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5705
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240074

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. / TEJOCOTES 202-P1, DEL VALLE, 03100, / 5524 5997, 5534 7295 /

FECHA DEL DOCUMENTO 14/03/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA ABRIL Y OCTUBRE 2024	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
1170		1	SER	50 Lámpara de hendidura Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 50 Lámpara de hendidura Oct 2024	2,400.00	2,400.00
1180		1	SER	51 Máquina de vacío Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 51 Máquina de vacío Oct 2024	1,100.00	1,100.00
1190		1	SER	52 Monitor de signos vitales Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 52 Monitor de signos vitales Oct 2024	940.00	940.00
1200		1	SER	53 Monitor de signos vitales Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 53 Monitor de signos vitales Oct 2024	940.00	940.00
1210		1	SER	54 Monitor de signos vitales Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 54 Monitor de signos vitales Oct 2024	940.00	940.00
1220		1	SER	55 Monitor de signos vitales Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 55 Monitor de signos vitales Oct 2024	940.00	940.00
1230		1	SER	56 Monitor de signos vitales Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 56 Monitor de signos vitales Oct 2024	940.00	940.00
1240		1	SER	57 Monitor de signos vitales Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 57 Monitor de signos vitales Oct 2024	940.00	940.00
1250		1	SER	58 Pieza de mano de alta vel Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 58 Pieza de mano de alta vel Oct 2024	850.00	850.00

N30-ELIMINADO 6

CONTINUA

SIN
TEXTTO

N31-ELIMINA



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

JOSÉ MARÍA PIÑOSUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTÉMOCPP. 05080, D.F.
R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
BOLIVAR No. 30, 40. PISO
COL. CENTRO C.P. 06000, MEXICO D.F.
TELS. 4113-1000 EXT. 5704, 5710, 5305, 5706
FAX. 5130-1750

DIRECCIÓN DE ALMACENES
CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

50240074

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
CORRESPONDENCIA FAVOR DE
ANOTAR ESTE NÚMERO DE
DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: SERVICIO E INTEGRACIÓN BIOMÉDICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. / TEJOCOTES 202-P1, DEL VALLE, 03100, / 5524 5997, 5534 7295 /

FECHA DEL DOCUMENTO 14/03/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA BANCARIA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA ABRIL Y OCTUBRE 2024	LUGAR DE ENTREGA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
1260		1	SER	59 Pieza de mano de alta vel Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 59 Pieza de mano de alta vel Oct 2024	850.00	850.00
1270		1	SER	60 Pieza de mano de alta vel Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 60 Pieza de mano de alta vel Oct 2024	850.00	850.00
1280		1	SER	61 Pieza de mano de alta vel Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 61 Pieza de mano de alta vel Oct 2024	850.00	850.00
1290		1	SER	62 Pieza de mano de alta vel Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 62 Pieza de mano de alta vel Oct 2024	850.00	850.00
1300		1	SER	63 Proyector de optotipos led Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 63 Proyector de optotipos led Oct 2024	1,350.00	1,350.00
1310		1	SER	64 Unidad dental Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 64 Unidad dental Oct 2024	1,800.00	1,800.00
1320		1	SER	65 Unidad dental Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 65 Unidad dental Oct 2024	1,800.00	1,800.00
1330		1	SER	66 Unidad oftálmica Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 66 Unidad oftálmica Oct 2024	1,500.00	1,500.00
1340		1	SER	67 Ventilador Oct 2024 SERVICIOS INCLUIDOS: 67 Ventilador Oct 2024	5,100.00	5,100.00

IMPORTE CON LETRA
CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 40/100. M.N.

Subtotal	167,490.00
I.V.A.	26,798.40
TOTAL	194,288.40

M.C. ANTONIO PRIETO REVILLA
DIRECTOR DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

MTRA. GABRIELA ALEJANDRA BACA PÉREZ DE TEJADA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO SIMPLIFICADO

I. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesto que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y I, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario, fue autorizada por la persona titular de la Subdirección General de Contrataciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracciones IV y V, y su penúltimo párrafo, 46, 47, fracción III y párrafo tercero, y 88 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019)

I.3.- La Dirección General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y III, tercer párrafo del Acuerdo General de Administración XIV/2019

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 2451915S0010001, Párrafo Presupuesto 35201, destino Dirección General de Servicios Médicos.

II. El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos o subsistencia de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones IV y XVI, y 193, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado "Prestador de Servicios".

III. La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes da manera conjunta se les identificara como las "Partes" declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirijan a los domicilios indicados en las declaraciones I.4 y II.5 de este instrumento.

III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Cada una de ellas y con todo el presente contrato, por lo que en caso de acuerdo a lo establecido en las cláusulas

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades.

Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$187,460.00 (Ciento ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$26,798.40 (Veintiséis mil setecientos noventa y ocho pesos 40/100 moneda nacional).

Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán fijos hasta su total terminación. El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios controlados por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Tercera. Requisitos y forma de pago. La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios" al [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, cuando entrega de los servicios prestados, conforme a los [Alcances Técnicos] requeridos y a entera satisfacción de la "Suprema Corte", a partir de los efectos fiscales. El "Prestador de Servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte" con el Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502049P5, según consta en el padrón de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4, de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, el/la "Administrador"/"Administradora" del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron prestados los servicios a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

Cuarta. Lugar de prestación de los servicios. El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio objeto de este contrato, en el/los domicilio/s ubicados en:

Edificio Sede avenida Pno. Suárez número 2, colonia Centro, código postal 06060, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Edificio Allero: calle 16 de septiembre número 38, colonia Centro, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Edificio 5 de febrero calle Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro, código postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Edificio CFDI: calle Chimalpopoca número 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro, código postal 06010, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Quinta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. A partir de la notificación del fallo y hasta la ejecución a entera satisfacción de los servicios contemplados. Las "Partes" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del XX de XXXX y hasta el XX de XXXX de 2024.

A la terminación de la vigencia de esta contratación, no se deberá continuar con la prestación del servicio objeto de este contrato.

El plazo de prestación de los servicios pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo del servicio, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que el inicio de la prestación del servicio, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale el/la "Administrador"/"Administradora" del contrato al "Prestador de Servicios".

Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte" en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, enuegables, actividades, plazos de entrega o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 20% (veinte por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan prestado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

En caso de que no se otorgue prórroga a quien preste los servicios respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento por cada día hábil a la cantidad que importen los servicios no prestados, y no podrá exceder del 30 por ciento del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán ser descontadas de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios", y, de ser necesario, ingresadas su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se exceptúa la presentación de la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 7,500 UMAS y el pago se realizará en su totalidad de manera posterior a la prestación de los servicios.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios" este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de Servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad intelectual. El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

En cualquier caso indebido de material y/o información, o de los resultados del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de Servicios" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se afecten respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Prestador de Servicios", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de inhabilitación previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan para la realización del objeto del contrato que para el efecto se suscriba serán personal que labora para el "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existió relación laboral entre esto y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patronos establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo, por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El glosa que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", que será la única responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT o IMSS.

En caso de que el personal que labora para el "Prestador de Servicios", ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá reembolsar la totalidad de los gastos que erogue la Suprema Corte de Justicia de la Nación con motivo de las demandas instauradas, por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportation, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal y deslindear a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de Servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento del objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación del servicio.

Los servicios prestados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su prestación o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizarse, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de Servicios" deje de cumplir cualquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5, de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, obligándose un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, a excepción de los documentos que asume convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de Servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5, de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de Servicios" suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula [Primera] del presente contrato; 2) Si el "Prestador de Servicios" incurre en insolvencia total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato; 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse cualquiera de los supuestos siguientes: a) objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Vicios Ocultos. El "Prestador de Servicios" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

Vigésima. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección General de Servicios Médicos, adscrita al Dirección General de Servicios Médicos, de la "Suprema Corte", como "Administrador"/"Administradora" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

El/la Dirección General de Servicios Médicos, de la "Suprema Corte" podrá auxiliar (y/o) al "Administrador"/"Administradora" del contrato, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

Vigésima Primera. Resolución de controversias. Para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciado en forma expresa a cualquier otro foro que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en los declaraciones I.4, y II.5 de este instrumento.

Vigésima Segunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración XIV/2019, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

2.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

3.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

4.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

5.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

6.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

FUNDAMENTO LEGAL

7.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

8.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

9.- ELIMINADAS Número de cuenta bancaria del proveedor y clabe interbancaria asociada a ésta, 3 renglones que son números únicos e irrepetibles asociados a una cuenta bancaria, que garantiza que los recursos enviados a las órdenes de pago, depósitos en sucursal o transferencias electrónicas se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada. A través de estos conjuntos de caracteres numéricos, los grupos financieros pueden identificar las cuentas de sus clientes y acceder a información vinculada con el patrimonio de la persona moral y realizar diversas transacciones, por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 116 de la LGTAIP, 113, fracción III de la LFTAIP, y Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los LGMCDIEVP.

10.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

11.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

12.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

13.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación

FUNDAMENTO LEGAL

requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

14.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

15.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

16.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

17.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

18.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

19.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración

FUNDAMENTO LEGAL

un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

27.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

28.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

29.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

30.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

31.- ELIMINADA la firma y rúbrica de un particular y rúbrica del representante legal, así como de las personas autorizadas para recibir notificaciones a nombre de la persona moral, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo y puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad de conformidad con los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 3,fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y, artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; Resoluciones del Comité de Transparencia correspondiente al expediente CT-CUM/A-24-2022.

https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/estrado_electronico_notificaciones/documento/2023-01/CT-CUM-A-24-2022-II-Resolucion.pdf